CARTAS A GOBIERNO Y MINISTERIOS DE GOBIERNO (NILARIS GROUP)

CARTAS A GOBIERNO Y MINISTERIOS DE GOBIERNO (NILARIS GROUP)

CARTA A GOBIERNO DE INTENCION DE INVERSION PROYECTO FENIX (28/01/2026)

NILARIS
GROUP LLC



Santa Cruz de la Sierra, 28 de enero de 2026

A SU EXCELENCIA:

LIC. RODRIGO PAZ PEREIRA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CASA GRANDE DEL PUEBLO

LA PAZ. –

REF.: REITERA INTENCIÓN DE INVERSIÓN - PROYECTO FÉNIX

Excelentísimo Señor Presidente:

En alcance a la comunicación oficial remitida a su Despacho el pasado 29 de diciembre de 2025 (copia adjunta), referente a la propuesta de inversión estructural del "Proyecto Fénix" y el despliegue del Hospital Universitario Martín Dockweiler, me dirijo a usted para formalizar la actualización estratégica del proyecto y su alineación con la normativa nacional de inversión extranjera.

Como es de conocimiento de vuestra autoridad, NILARIS GROUP ha estructurado un programa de Inversión Extranjera Directa (IED) por un monto referencial de **USD 600.000.000 (Seiscientos Millones de Dólares Americanos)**. Dada la envergadura de este capital, y en estricto cumplimiento de los protocolos de gobernanza corporativa vemos necesario ejecutar una fase preliminar de "Debida Diligencia Técnica" (Due Diligence) antes del despliegue masivo de recursos.

Por tal motivo, informo a vuestra autoridad y, por su intermedio, a los Ministerios competentes que hemos iniciado las gestiones para una Fase de Validación Operacional (Piloto) en el Departamento de Santa Cruz, con una duración acotada de treinta (30) días.

Esta fase se ejecutará bajo los siguientes parámetros de seguridad jurídica y financiera para el Estado:

1. Autonomía Financiera y Riesgo Inversor:

De conformidad con los principios de soberanía económica, esta fase se realizará exclusivamente con capital privado de NILARIS GROUP. No implica endeudamiento público, contrapartidas fiscales ni obligaciones presupuestarias para el Tesoro General de la Nación (TGN), garantizando la gratuidad absoluta para los beneficiarios finales.

2. Competencia Sectorial y Regulatoria:

Reconocemos al Ministerio de Salud y Deportes como cabeza de sector y autoridad rectora. El objetivo de este piloto es generar la data técnica necesaria para que dicha Cartera pueda evaluar, con evidencia empírica, la eficiencia del modelo propuesto (reducción de tiempos quirúrgicos, digitalización de historias clínicas y optimización de costos).

NILARIS
GROUP LLC

3. Transparencia ante la Autoridad de Inversiones:

Los resultados de esta validación serán puestos a disposición del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía, a fin de demostrar la viabilidad del proyecto como "Inversión Preferente" bajo la normativa vigente y su impacto en la matriz productiva nacional.

Señor Presidente, esta validación en terreno no constituye una operación comercial definitiva, sino un ejercicio técnico indispensable para mitigar riesgos y ajustar el modelo a la realidad socio-sanitaria de Bolivia. Dada la magnitud de este proyecto, la misma será bajo soporte tecnológico de Google y General Electric (powered by Google y powered by GE) compatible con la tecnología del gobierno digital Nacional.

Reiteramos que NILARIS GROUP no procederá a la fase de inversión estructural sin la validación expresa de su Gobierno. Buscamos que este despliegue se realice bajo el liderazgo de su gestión, convirtiendo a Bolivia en un hub referencial de salud y tecnología para la región.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente se instruya a las instancias correspondientes la coordinación de una Mesa Técnica de Trabajo, liderada por el Ministerio de la Presidencia, para formalizar los protocolos de recepción de esta inversión.

Quedo a la espera de sus instrucciones.

Con la más alta consideración y respeto,

Atentamente,

DR. MARTÍN DOCKWEILER
PRESIDENTE
NILARIS GROUP LLC (USA) / CORPORACIÓN UDABOL

ADJUNTO:
• *Copia de Carta de Intención de Inversión recepcionada en fecha 29 de diciembre de 2025*
C.C. ARCHIVO / INSTANCIAS DE GOBIERNO:
• Al Señor Ministro de la Presidencia.
• Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores
• Al Señor Ministro de Planificación del Desarrollo
• Al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas
• Al Señor Ministro de Salud y Deportes

NILARIS
GROUP LLC

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
RECIBIDO
28 ENE 2026
12:26
DOCUMENTACIÓN
La Paz - Bolivia

Santa Cruz de la Sierra, 28 de enero de 2026

A SU EXCELENCIA:

LIC. RODRIGO PAZ PEREIRA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CASA GRANDE DEL PUEBLO

LA PAZ. –

REF.: REITERA INTENCIÓN DE INVERSIÓN - PROYECTO FÉNIX

Excelentísimo Señor Presidente:

En alcance a la comunicación oficial remitida a su Despacho el pasado 29 de diciembre de 2025 (copia adjunta), referente a la propuesta de inversión estructural del "Proyecto Fénix" y el despliegue del Hospital Universitario Martín Dockweiler, me dirijo a usted para formalizar la actualización estratégica del proyecto y su alineación con la normativa nacional de inversión extranjera.

Como es de conocimiento de vuestra autoridad, NILARIS GROUP ha estructurado un programa de Inversión Extranjera Directa (IED) por un monto referencial de **USD 600.000.000 (Seiscientos Millones de Dólares Americanos)**. Dada la envergadura de este capital, y en estricto cumplimiento de los protocolos de gobernanza corporativa vemos necesario ejecutar una fase preliminar de "Debida Diligencia Técnica" (Due Diligence) antes del despliegue masivo de recursos.

Por tal motivo, informo a vuestra autoridad y, por su intermedio, a los Ministerios competentes que hemos iniciado las gestiones para una Fase de Validación Operacional (Piloto) en el Departamento de Santa Cruz, con una duración acotada de treinta (30) días.

Esta fase se ejecutará bajo los siguientes parámetros de seguridad jurídica y financiera para el Estado:

1. Autonomía Financiera y Riesgo Inversor:

De conformidad con los principios de soberanía económica, esta fase se realizará exclusivamente con capital privado de NILARIS GROUP. No implica endeudamiento público, contrapartidas fiscales ni obligaciones presupuestarias para el Tesoro General de la Nación (TGN), garantizando la gratuidad absoluta para los beneficiarios finales.

2. Competencia Sectorial y Regulatoria:

Reconocemos al Ministerio de Salud y Deportes como cabeza de sector y autoridad rectora. El objetivo de este piloto es generar la data técnica necesaria para que dicha Cartera pueda evaluar, con evidencia empírica, la eficiencia del modelo propuesto (reducción de tiempos quirúrgicos, digitalización de historias clínicas y optimización de costos).

NILARIS
GROUP LLC

3. Transparencia ante la Autoridad de Inversiones:

Los resultados de esta validación serán puestos a disposición del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía, a fin de demostrar la viabilidad del proyecto como "Inversión Preferente" bajo la normativa vigente y su impacto en la matriz productiva nacional.

Señor Presidente, esta validación en terreno no constituye una operación comercial definitiva, sino un ejercicio técnico indispensable para mitigar riesgos y ajustar el modelo a la realidad socio-sanitaria de Bolivia. Dada la magnitud de este proyecto, la misma será bajo soporte tecnológico de Google y General Electric (powered by Google y powered by GE) compatible con la tecnología del gobierno digital Nacional.

Reiteramos que NILARIS GROUP no procederá a la fase de inversión estructural sin la validación expresa de su Gobierno. Buscamos que este despliegue se realice bajo el liderazgo de su gestión, convirtiendo a Bolivia en un hub referencial de salud y tecnología para la región.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente se instruya a las instancias correspondientes la coordinación de una Mesa Técnica de Trabajo, liderada por el Ministerio de la Presidencia, para formalizar los protocolos de recepción de esta inversión.

Quedo a la espera de sus instrucciones.

Con la más alta consideración y respeto,

Atentamente,

DR. MARTÍN DOCKWEILER
PRESIDENTE
NILARIS GROUP LLC (USA) / CORPORACIÓN UDABOL

ADJUNTO:
• *Copia de Carta de Intención de Inversión recepcionada en fecha 29 de diciembre de 2025*
C.C. ARCHIVO / INSTANCIAS DE GOBIERNO:
• Al Señor Ministro de la Presidencia.
• Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores
• Al Señor Ministro de Planificación del Desarrollo
• Al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas
• Al Señor Ministro de Salud y Deportes

NILARIS
GROUP LLC

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
28 ENE 2026
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
O.R.D.C.
La Paz - Bolivia

Santa Cruz de la Sierra, 28 de enero de 2026

A SU EXCELENCIA:

LIC. RODRIGO PAZ PEREIRA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CASA GRANDE DEL PUEBLO

LA PAZ. –

REF.: REITERA INTENCIÓN DE INVERSIÓN - PROYECTO FÉNIX

Excelentísimo Señor Presidente:

En alcance a la comunicación oficial remitida a su Despacho el pasado 29 de diciembre de 2025 (copia adjunta), referente a la propuesta de inversión estructural del "Proyecto Fénix" y el despliegue del Hospital Universitario Martín Dockweiler, me dirijo a usted para formalizar la actualización estratégica del proyecto y su alineación con la normativa nacional de inversión extranjera.

Como es de conocimiento de vuestra autoridad, NILARIS GROUP ha estructurado un programa de Inversión Extranjera Directa (IED) por un monto referencial de **USD 600.000.000 (Seiscientos Millones de Dólares Americanos)**. Dada la envergadura de este capital, y en estricto cumplimiento de los protocolos de gobernanza corporativa vemos necesario ejecutar una fase preliminar de "Debida Diligencia Técnica" (Due Diligence) antes del despliegue masivo de recursos.

Por tal motivo, informo a vuestra autoridad y, por su intermedio, a los Ministerios competentes que hemos iniciado las gestiones para una Fase de Validación Operacional (Piloto) en el Departamento de Santa Cruz, con una duración acotada de treinta (30) días.

Esta fase se ejecutará bajo los siguientes parámetros de seguridad jurídica y financiera para el Estado:

1. Autonomía Financiera y Riesgo Inversor:

De conformidad con los principios de soberanía económica, esta fase se realizará exclusivamente con capital privado de NILARIS GROUP. No implica endeudamiento público, contrapartidas fiscales ni obligaciones presupuestarias para el Tesoro General de la Nación (TGN), garantizando la gratuidad absoluta para los beneficiarios finales.

2. Competencia Sectorial y Regulatoria:

Reconocemos al Ministerio de Salud y Deportes como cabeza de sector y autoridad rectora. El objetivo de este piloto es generar la data técnica necesaria para que dicha Cartera pueda evaluar, con evidencia empírica, la eficiencia del modelo propuesto (reducción de tiempos quirúrgicos, digitalización de historias clínicas y optimización de costos).

NILARIS
GROUP LLC

3. Transparencia ante la Autoridad de Inversiones:

Los resultados de esta validación serán puestos a disposición del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía, a fin de demostrar la viabilidad del proyecto como "Inversión Preferente" bajo la normativa vigente y su impacto en la matriz productiva nacional.

Señor Presidente, esta validación en terreno no constituye una operación comercial definitiva, sino un ejercicio técnico indispensable para mitigar riesgos y ajustar el modelo a la realidad socio-sanitaria de Bolivia. Dada la magnitud de este proyecto, la misma será bajo soporte tecnológico de Google y General Electric (powered by Google y powered by GE) compatible con la tecnología del gobierno digital Nacional.

Reiteramos que NILARIS GROUP no procederá a la fase de inversión estructural sin la validación expresa de su Gobierno. Buscamos que este despliegue se realice bajo el liderazgo de su gestión, convirtiendo a Bolivia en un hub referencial de salud y tecnología para la región.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente se instruya a las instancias correspondientes la coordinación de una Mesa Técnica de Trabajo, liderada por el Ministerio de la Presidencia, para formalizar los protocolos de recepción de esta inversión.

Quedo a la espera de sus instrucciones.

Con la más alta consideración y respeto,

Atentamente,

DR. MARTÍN DOCKWEILER
PRESIDENTE
NILARIS GROUP LLC (USA) / CORPORACIÓN UDABOL

ADJUNTO:
• *Copia de Carta de Intención de Inversión recepcionada en fecha 29 de diciembre de 2025*
C.C. ARCHIVO / INSTANCIAS DE GOBIERNO:
• Al Señor Ministro de la Presidencia.
• Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores
• Al Señor Ministro de Planificación del Desarrollo
• Al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas
• Al Señor Ministro de Salud y Deportes

NILARIS
GROUP LLC



Santa Cruz de la Sierra, 28 de enero de 2026

A SU EXCELENCIA:

LIC. RODRIGO PAZ PEREIRA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CASA GRANDE DEL PUEBLO

LA PAZ. –

REF.: REITERA INTENCIÓN DE INVERSIÓN - PROYECTO FÉNIX

Excelentísimo Señor Presidente:

En alcance a la comunicación oficial remitida a su Despacho el pasado 29 de diciembre de 2025 (copia adjunta), referente a la propuesta de inversión estructural del "Proyecto Fénix" y el despliegue del Hospital Universitario Martín Dockweiler, me dirijo a usted para formalizar la actualización estratégica del proyecto y su alineación con la normativa nacional de inversión extranjera.

Como es de conocimiento de vuestra autoridad, NILARIS GROUP ha estructurado un programa de Inversión Extranjera Directa (IED) por un monto referencial de **USD 600.000.000 (Seiscientos Millones de Dólares Americanos)**. Dada la envergadura de este capital, y en estricto cumplimiento de los protocolos de gobernanza corporativa vemos necesario ejecutar una fase preliminar de "Debida Diligencia Técnica" (Due Diligence) antes del despliegue masivo de recursos.

Por tal motivo, informo a vuestra autoridad y, por su intermedio, a los Ministerios competentes que hemos iniciado las gestiones para una Fase de Validación Operacional (Piloto) en el Departamento de Santa Cruz, con una duración acotada de treinta (30) días.

Esta fase se ejecutará bajo los siguientes parámetros de seguridad jurídica y financiera para el Estado:

1. Autonomía Financiera y Riesgo Inversor:

De conformidad con los principios de soberanía económica, esta fase se realizará exclusivamente con capital privado de NILARIS GROUP. No implica endeudamiento público, contrapartidas fiscales ni obligaciones presupuestarias para el Tesoro General de la Nación (TGN), garantizando la gratuidad absoluta para los beneficiarios finales.

2. Competencia Sectorial y Regulatoria:

Reconocemos al Ministerio de Salud y Deportes como cabeza de sector y autoridad rectora. El objetivo de este piloto es generar la data técnica necesaria para que dicha Cartera pueda evaluar, con evidencia empírica, la eficiencia del modelo propuesto (reducción de tiempos quirúrgicos, digitalización de historias clínicas y optimización de costos).

NILARIS
GROUP LLC

3. Transparencia ante la Autoridad de Inversiones:

Los resultados de esta validación serán puestos a disposición del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía, a fin de demostrar la viabilidad del proyecto como "Inversión Preferente" bajo la normativa vigente y su impacto en la matriz productiva nacional.

Señor Presidente, esta validación en terreno no constituye una operación comercial definitiva, sino un ejercicio técnico indispensable para mitigar riesgos y ajustar el modelo a la realidad socio-sanitaria de Bolivia. Dada la magnitud de este proyecto, la misma será bajo soporte tecnológico de Google y General Electric (powered by Google y powered by GE) compatible con la tecnología del gobierno digital Nacional.

Reiteramos que NILARIS GROUP no procederá a la fase de inversión estructural sin la validación expresa de su Gobierno. Buscamos que este despliegue se realice bajo el liderazgo de su gestión, convirtiendo a Bolivia en un hub referencial de salud y tecnología para la región.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente se instruya a las instancias correspondientes la coordinación de una Mesa Técnica de Trabajo, liderada por el Ministerio de la Presidencia, para formalizar los protocolos de recepción de esta inversión.

Quedo a la espera de sus instrucciones.

Con la más alta consideración y respeto,

Atentamente,

DR. MARTÍN DOCKWEILER
PRESIDENTE
NILARIS GROUP LLC (USA) / CORPORACIÓN UDABOL

ADJUNTO:
• *Copia de Carta de Intención de Inversión recepcionada en fecha 29 de diciembre de 2025*
C.C. ARCHIVO / INSTANCIAS DE GOBIERNO:
• Al Señor Ministro de la Presidencia.
• Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores
• Al Señor Ministro de Planificación del Desarrollo
• Al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas
• Al Señor Ministro de Salud y Deportes

NILARIS
GROUP LLC

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
COPIA DE CONOCIMIENTO
28 ENE 2026
Centro de Correspondencia

Santa Cruz de la Sierra, 28 de enero de 2026

A SU EXCELENCIA:

LIC. RODRIGO PAZ PEREIRA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CASA GRANDE DEL PUEBLO

LA PAZ. –

REF.: REITERA INTENCIÓN DE INVERSIÓN - PROYECTO FÉNIX

Excelentísimo Señor Presidente:

En alcance a la comunicación oficial remitida a su Despacho el pasado 29 de diciembre de 2025 (copia adjunta), referente a la propuesta de inversión estructural del "Proyecto Fénix" y el despliegue del Hospital Universitario Martín Dockweiler, me dirijo a usted para formalizar la actualización estratégica del proyecto y su alineación con la normativa nacional de inversión extranjera.

Como es de conocimiento de vuestra autoridad, NILARIS GROUP ha estructurado un programa de Inversión Extranjera Directa (IED) por un monto referencial de **USD 600.000.000 (Seiscientos Millones de Dólares Americanos)**. Dada la envergadura de este capital, y en estricto cumplimiento de los protocolos de gobernanza corporativa vemos necesario ejecutar una fase preliminar de "Debida Diligencia Técnica" (Due Diligence) antes del despliegue masivo de recursos.

Por tal motivo, informo a vuestra autoridad y, por su intermedio, a los Ministerios competentes que hemos iniciado las gestiones para una Fase de Validación Operacional (Piloto) en el Departamento de Santa Cruz, con una duración acotada de treinta (30) días.

Esta fase se ejecutará bajo los siguientes parámetros de seguridad jurídica y financiera para el Estado:

1. Autonomía Financiera y Riesgo Inversor:

De conformidad con los principios de soberanía económica, esta fase se realizará exclusivamente con capital privado de NILARIS GROUP. No implica endeudamiento público, contrapartidas fiscales ni obligaciones presupuestarias para el Tesoro General de la Nación (TGN), garantizando la gratuidad absoluta para los beneficiarios finales.

2. Competencia Sectorial y Regulatoria:

Reconocemos al Ministerio de Salud y Deportes como cabeza de sector y autoridad rectora. El objetivo de este piloto es generar la data técnica necesaria para que dicha Cartera pueda evaluar, con evidencia empírica, la eficiencia del modelo propuesto (reducción de tiempos quirúrgicos, digitalización de historias clínicas y optimización de costos).

NILARIS
GROUP LLC

3. Transparencia ante la Autoridad de Inversiones:

Los resultados de esta validación serán puestos a disposición del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía, a fin de demostrar la viabilidad del proyecto como "Inversión Preferente" bajo la normativa vigente y su impacto en la matriz productiva nacional.

Señor Presidente, esta validación en terreno no constituye una operación comercial definitiva, sino un ejercicio técnico indispensable para mitigar riesgos y ajustar el modelo a la realidad socio-sanitaria de Bolivia. Dada la magnitud de este proyecto, la misma será bajo soporte tecnológico de Google y General Electric (powered by Google y powered by GE) compatible con la tecnología del gobierno digital Nacional.

Reiteramos que NILARIS GROUP no procederá a la fase de inversión estructural sin la validación expresa de su Gobierno. Buscamos que este despliegue se realice bajo el liderazgo de su gestión, convirtiendo a Bolivia en un hub referencial de salud y tecnología para la región.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente se instruya a las instancias correspondientes la coordinación de una Mesa Técnica de Trabajo, liderada por el Ministerio de la Presidencia, para formalizar los protocolos de recepción de esta inversión.

Quedo a la espera de sus instrucciones.

Con la más alta consideración y respeto,

Atentamente,

DR. MARTÍN DOCKWEILER
PRESIDENTE
NILARIS GROUP LLC (USA) / CORPORACIÓN UDABOL

ADJUNTO:
• *Copia de Carta de Intención de Inversión recepcionada en fecha 29 de diciembre de 2025*
C.C. ARCHIVO / INSTANCIAS DE GOBIERNO:
• Al Señor Ministro de la Presidencia.
• Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores
• Al Señor Ministro de Planificación del Desarrollo
• Al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas
• Al Señor Ministro de Salud y Deportes

NILARIS
GROUP LLC

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
28 ENE 2026
Nº
CENTRAL O.R.D.C.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de enero de 2026

A SU EXCELENCIA:

LIC. RODRIGO PAZ PEREIRA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CASA GRANDE DEL PUEBLO

LA PAZ. –

REF.: REITERA INTENCIÓN DE INVERSIÓN - PROYECTO FÉNIX

Excelentísimo Señor Presidente:

En alcance a la comunicación oficial remitida a su Despacho el pasado 29 de diciembre de 2025 (copia adjunta), referente a la propuesta de inversión estructural del "Proyecto Fénix" y el despliegue del Hospital Universitario Martín Dockweiler, me dirijo a usted para formalizar la actualización estratégica del proyecto y su alineación con la normativa nacional de inversión extranjera.

Como es de conocimiento de vuestra autoridad, NILARIS GROUP ha estructurado un programa de Inversión Extranjera Directa (IED) por un monto referencial de **USD 600.000.000 (Seiscientos Millones de Dólares Americanos)**. Dada la envergadura de este capital, y en estricto cumplimiento de los protocolos de gobernanza corporativa vemos necesario ejecutar una fase preliminar de "Debida Diligencia Técnica" (Due Diligence) antes del despliegue masivo de recursos.

Por tal motivo, informo a vuestra autoridad y, por su intermedio, a los Ministerios competentes que hemos iniciado las gestiones para una Fase de Validación Operacional (Piloto) en el Departamento de Santa Cruz, con una duración acotada de treinta (30) días.

Esta fase se ejecutará bajo los siguientes parámetros de seguridad jurídica y financiera para el Estado:

1. Autonomía Financiera y Riesgo Inversor:

De conformidad con los principios de soberanía económica, esta fase se realizará exclusivamente con capital privado de NILARIS GROUP. No implica endeudamiento público, contrapartidas fiscales ni obligaciones presupuestarias para el Tesoro General de la Nación (TGN), garantizando la gratuidad absoluta para los beneficiarios finales.

2. Competencia Sectorial y Regulatoria:

Reconocemos al Ministerio de Salud y Deportes como cabeza de sector y autoridad rectora. El objetivo de este piloto es generar la data técnica necesaria para que dicha Cartera pueda evaluar, con evidencia empírica, la eficiencia del modelo propuesto (reducción de tiempos quirúrgicos, digitalización de historias clínicas y optimización de costos).

NILARIS
GROUP LLC

3. Transparencia ante la Autoridad de Inversiones:

Los resultados de esta validación serán puestos a disposición del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía, a fin de demostrar la viabilidad del proyecto como "Inversión Preferente" bajo la normativa vigente y su impacto en la matriz productiva nacional.

Señor Presidente, esta validación en terreno no constituye una operación comercial definitiva, sino un ejercicio técnico indispensable para mitigar riesgos y ajustar el modelo a la realidad socio-sanitaria de Bolivia. Dada la magnitud de este proyecto, la misma será bajo soporte tecnológico de Google y General Electric (powered by Google y powered by GE) compatible con la tecnología del gobierno digital Nacional.

Reiteramos que NILARIS GROUP no procederá a la fase de inversión estructural sin la validación expresa de su Gobierno. Buscamos que este despliegue se realice bajo el liderazgo de su gestión, convirtiendo a Bolivia en un hub referencial de salud y tecnología para la región.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente se instruya a las instancias correspondientes la coordinación de una Mesa Técnica de Trabajo, liderada por el Ministerio de la Presidencia, para formalizar los protocolos de recepción de esta inversión.

Quedo a la espera de sus instrucciones.

Con la más alta consideración y respeto,

Atentamente,

DR. MARTÍN DOCKWEILER
PRESIDENTE
NILARIS GROUP LLC (USA) / CORPORACIÓN UDABOL

ADJUNTO:
• *Copia de Carta de Intención de Inversión recepcionada en fecha 29 de diciembre de 2025*
C.C. ARCHIVO / INSTANCIAS DE GOBIERNO:
• Al Señor Ministro de la Presidencia.
• Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores
• Al Señor Ministro de Planificación del Desarrollo
• Al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas
• Al Señor Ministro de Salud y Deportes

CARTAS A GOBIERNO Y MINISTERIOS DE GOBIERNO (NILARIS GROUP)

CARTA RESPUESTA SOLICITUD DE INFORME TECNICO MINISTERIO DE ECONOMIA (10/02/2026)

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

UNIVERSIDAD DE AQUINO BOLIVIA
VENTANILLA ÚNICA - RECIBIDO
SEDE - LA PAZ
10 FEB 2026
Registro 419
Hora 11:32

UNIVERSIDAD DE AQUINO - BOLIVIA
VICERRECTORADO
11 FEB 2026
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Nº de Registro 419 Firma

La Paz, 10 FEB. 2026
MEFP-DM/NE Nº 0116/2026

Señor
Dr. Martín Dockweiler
PRESIDENTE
NILARIS GROUP LLC (USA) / CORPORACIÓN UDABOL
Santa Cruz.-

Ref.: Solicitud Informe Técnico referente a la propuesta de Inversión Estructural del "Proyecto Fénix"

De mi consideración:

Mediante la presente, tengo a bien dirigirme a usted, en atención a la nota remitida en fecha 28 de enero del año en curso al Lic. Rodrigo Paz Pereira, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la cual su corporación manifiesta su interés en realizar una inversión de $600.000.000 USD (Seiscientos Millones 00/100 de Dólares Americanos), vinculada al Proyecto de Sistema Integral de Salud (Hospital de Tercer Nivel + Red Móvil).

Al respecto, y con la finalidad de contar con información complementaria que permita una adecuada valoración técnica e institucional de la propuesta presentada, se solicita muy respetuosamente la remisión de un **Informe Técnico** que detalle, entre otros aspectos relevantes, el impacto esperado en la transformación del sistema de salud boliviano.

La información solicitada permitirá a las instancias competentes realizar el análisis correspondiente, en el marco de la normativa vigente, así como valorar la viabilidad y pertinencia de la iniciativa planteada.

Agradeciendo de antemano su gentil atención y disposición para ampliar la información requerida, hago propicia la oportunidad para expresar a usted las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente,

José Gabriel Espinoza Yáñez
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

JEFE DE GABINETE
Jorge Agreda Gómez
Vo.Bo.
MEFP

H.R. 2026-04160-R
JGEY/JAG/Karla Gutiérrez
C.c.: Archivo

CARTAS A GOBIERNO Y MINISTERIOS DE GOBIERNO (NILARIS GROUP)

CARTA RESPUESTA INFORME TECNICO (12/02/2026)

HR 06981-R

C

NILARIS
GROUP LLC

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
12 FEB 2026
Nº
CENTRAL
O.R.D.C.

3 fol dors

La Paz, 12 de febrero de 2026

Señor
Jose Gabriel Espinoza Yañez
Ministro
Ministerio de Economía y finanzas Públicas
Presente. -

De mi más alta consideración:

Tengo a bien dirigirme a su autoridad a objeto de remitir, para su conocimiento y consideración, la propuesta formal del Proyecto FENIX SALUD, iniciativa estratégica que plantea una reingeniería integral del sistema sanitario boliviano, orientada a optimizar la gestión, fortalecer la sostenibilidad financiera y elevar la calidad de los servicios de salud en el país.

El Proyecto FENIX SALUD ha sido estructurado sobre la base de un enfoque técnico, académico y de gestión moderna, contando con el respaldo institucional de la Universidad de Aquino Bolivia (UDABOL) y del Hospital Martín Dockweiler. La propuesta incorpora lineamientos orientados a la eficiencia administrativa, transparencia en la inversión pública y articulación interinstitucional, en concordancia con los desafíos actuales del sector salud.

En ese marco, respetuosamente solicitamos se sirva disponer la revisión técnica correspondiente, quedando plenamente a disposición de su autoridad y del equipo técnico de ese Ministerio para realizar una presentación ejecutiva y absolver cualquier consulta que se considere pertinente.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

Dr. Martin Dockweiler
Presidente
Nilaris Group LLC (USA) 7 Corporación UDABOL

Contacto: Martin Dockweiler
Telefono: +591 72109999
Email: presidencia@udabol.edu.bo
Telefono: +13059991341
Email: ceo@nilarisgroup.com

CARTAS A GOBIERNO Y MINISTERIOS DE GOBIERNO (NILARIS GROUP)

CARTA OFERTA FORMAL DE ACCION HUMANITARIA DE NILARIS GROUP A MINISTERIO DE SALUD (11/03/2026)

Santa Cruz de la Sierra, 11 de marzo de 2026

RECIBIDO
11 MAR. 2026
"FESIRMES"
SANTA CRUZ
14:22

A la atención de:
Dra. Marcela Tatiana Flores Zambrana
Ministra de Salud y Deportes
Estado Plurinacional de Bolivia
Dr. Edil Enrique Toledo Ávalos
Secretario Departamental de Salud
Gobernación Autónoma de Santa Cruz
Dr. Mario Herbas Borja
Hospital Materno Infantil — Maternidad Percy Boland, Santa Cruz

Con copia a:
Dr. Pedro Callisaya Aro
Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia
Dr. Wilfredo Anzoátegui Vaca
Colegio Médico de Bolivia
Dr. Humberto Vargas
Colegio Médico de Santa Cruz
Dr. Sergio Echazú
FESIRMES — Federación Sindical de Ramas Médicas de Santa Cruz

Ref.: OFERTA FORMAL DE ACCIÓN HUMANITARIA URGENTE — Disponibilidad inmediata y gratuita de quirófanos, UCIN e incubadoras del Hospital Universitario Martin Dockweiler (HUMD) para el descongestionamiento de la Maternidad Percy Boland. Costo cero en infraestructura y honorarios médicos.

Distinguidas autoridades:

Nos dirigimos a ustedes con extrema urgencia ante la crítica situación de hacinamiento y colapso que atraviesa actualmente el Hospital Materno Infantil — Maternidad Percy Boland de Santa Cruz. Como es de conocimiento público y ha sido señalado por el Colegio Médico de Santa Cruz y la Defensoría del Pueblo, el déficit de espacio, quirófanos y unidades de cuidados intensivos neonatales está poniendo en riesgo inminente la vida de madres y recién nacidos bolivianos.

La situación documentada es inaceptable para una sociedad que se precia de garantizar el derecho a la vida: hasta cuatro recién nacidos comparten una sola servocuna, con el consecuente riesgo de infecciones cruzadas y sepsis neonatal. Los quirófanos operan al límite de su capacidad. Las familias de pacientes que deberían recibir atención gratuita en el sistema público deben autofinanciar insumos básicos.

Ante una crisis de esta magnitud, las soluciones estructurales a largo plazo deben dar paso a la acción inmediata. La salud de una madre y su hijo no puede esperar tiempos burocráticos.

OFERTA FORMAL DE ASISTENCIA HUMANITARIA

Teletón UDABOL · Hospital Universitario Martin Dockweiler

1. Disponibilidad Inmediata de Infraestructura y Especialistas — Aportados al 100% por UDABOL

Ponemos a disposición del sistema público de salud, de manera inmediata y sin costo alguno por uso de instalaciones ni honorarios médicos:

- Quirófanos de Alta Complejidad equipados con tecnología de vanguardia para la realización de cesáreas y cirugías ginecológicas y obstétricas de emergencia.

- Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) e Incubadoras de primer nivel para la estabilización y cuidado de recién nacidos prematuros o con complicaciones.

- Personal Médico y Quirúrgico: médicos especialistas, cirujanos, anestesiólogos y personal de enfermería del HUMD, cuyos honorarios serán cubiertos en su totalidad por la Teletón UDABOL.

- Hotelería Hospitalaria: camas de internación postoperatoria para la recuperación digna de las pacientes derivadas.

Base institucional: El Hospital Universitario Martin Dockweiler es el único centro de salud privado en Bolivia con calificación de **100 puntos sobre 100** en la evaluación del Servicio Departamental de Salud (SEDES) de Santa Cruz — la calificación más alta otorgada a cualquier establecimiento de salud en Bolivia.

2. Único Requisito para el Estado — Provisión de Insumos

Para viabilizar este rescate humanitario, lo único que requerimos del Ministerio de Salud y/o la Gobernación de Santa Cruz es la dotación de los insumos médicos, medicamentos y material descartable correspondientes a los pacientes derivados a nuestras instalaciones.

El Estado aporta: los insumos de sus propios pacientes. **UDABOL aporta:** la infraestructura, el equipamiento y los especialistas

3. Mecanismo de Acción Sugerido

El sistema público deriva a las pacientes que la Maternidad Percy Boland no pueda absorber físicamente, enviándolas junto con sus respectivos kits de insumos médicos. El HUMD provee la infraestructura, los equipos y los especialistas para resolver la emergencia — sin costo para la paciente ni para el Estado más allá de los insumos

SOLICITUD DE MESA TÉCNICA DE EMERGENCIA

Esta oferta tiene carácter de inmediatez. Solicitamos la instalación de una mesa técnica de coordinación con los directores de la Maternidad Percy Boland y las autoridades del SEDES en un plazo no mayor a 24 horas, a fin de establecer el protocolo seguro de derivación de pacientes.

Los neonatos y madres de Santa Cruz no pueden esperar.

Atentamente,

Dr. Martin Dockweiler
Presidente — Fundación Martin Dockweiler
Presidente — Hospital Universitario Martin Dockweiler
Presidente — Fundación Teletón UDABOL

CARTAS A GOBIERNO Y MINISTERIOS DE GOBIERNO (NILARIS GROUP)

CARTA RESPUESTA TECNICA Y JURIDICA DE NILARIS GROUP A MINISTERIO DE SALUD (26/03/2026)

Santa Cruz de la Sierra · Bolivia · 26 de marzo de 2026

Señora
Dra. Marcela Tatiana Flores Zambrana
Ministra de Salud y Deportes
Estado Plurinacional de Bolivia



Con copia a:
Dra. María Dolores Pérez
Representante OPS/OMS Bolivia ·

Kattia Marino
Representante de UNICEF Bolivia

Marion Bethel
Comisionada
Comisión Interamericana de Derecho Humanos CIDH

·Todos los medios de comunicación nacionales

Ref.: Respuesta técnica y jurídica a MSyD/DPCH/CE/430/2026 Nº 1167 del 23 de marzo de 2026 — Precisiones sobre el mecanismo de verificación y coordinación procedentes — Solicitud de comisión técnica in situ y pronunciamiento formal sobre la oferta.

Señora Ministra:

Hemos recibido su oficio MSyD/DPCH/CE/430/2026 Nº 1167, fechado el 23 de marzo y recibido en nuestra institución el 25 de marzo de 2026. Reconocemos y agradecemos que la máxima autoridad del Ministerio de Salud y Deportes haya respondido formalmente, y tomamos su oferta de mesa de trabajo como expresión de voluntad institucional de avanzar hacia una solución.

Sin embargo, tenemos la obligación técnica y jurídica de señalar, con el mayor respeto a su investidura, que el mecanismo propuesto — una reunión en las instalaciones del Ministerio

en La Paz — no es el procedimiento procedente para el tipo de verificación que esta situación requiere, ni el que mejor sirve a la urgencia sanitaria documentada.

A continuación exponemos el fundamento técnico y jurídico de esta posición, y formulamos una solicitud concreta y ejecutable.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

CPE Art. 18 y 35	Ley Nº 1178 — SAFCO	DS Nº 29272 — Plan Nacional
El derecho a la salud es garantía suprema del Estado. Su garantía es exigible de manera inmediata, no sujeta a plazos administrativos discrecionales.	La verificación in situ de infraestructura ofrecida al Estado es un procedimiento estándar de control gubernamental previo a la suscripción de convenios. No requiere mesa técnica previa en sede ministerial.	El Sistema Único de Salud establece mecanismos de derivación y complementación de servicios entre establecimientos. El HUMD opera bajo este marco desde hace 4 años a través del SSU.

POR QUÉ UNA REUNIÓN EN LA PAZ NO ES EL MECANISMO PROCEDENTE

Primero. El objeto de cualquier verificación técnica es el Hospital Universitario Martín Dockweiler, ubicado en Santa Cruz de la Sierra. Una reunión en La Paz no puede verificar quirófanos, unidades de UCI neonatal, incubadoras ni capacidad de hotelería hospitalaria. Ningún análisis de viabilidad técnica puede realizarse a 900 kilómetros del establecimiento cuya idoneidad se evalúa.

Segundo. El HUMD ya fue evaluado y calificado con 100 puntos sobre 100 por el Servicio Departamental de Salud (SEDES) de Santa Cruz — organismo dependiente de la misma cartera que usted conduce. La viabilidad técnica del establecimiento no está en discusión:

ya fue resuelta por el propio Estado boliviano. Una nueva evaluación técnica en sede ministerial no agregaría información que el Estado no tenga ya.

Tercero. El Seguro Social Universitario (SSU) operó en el HUMD durante 4 años consecutivos, y el SINEC — seguro de la Gobernación de Santa Cruz — lo hizo durante 2023 y 2024. Ambos realizaron traslados con pacientes de UCI en menos de 24 horas sin ningún inconveniente registrado. La viabilidad operativa del traslado tampoco está en discusión: ya fue demostrada con hechos documentados.

Cuarto. El costo adicional para el Estado es cero bolivianos. La viabilidad presupuestaria no requiere análisis.

Conclusión jurídico-técnica: no existe materia técnica, operativa ni presupuestaria pendiente de evaluación que justifique una reunión previa en sede ministerial. Lo que corresponde es la verificación in situ del establecimiento, en el lugar donde se encuentra.

LO QUE SOLICITA FORMALMENTE LA FUNDACIÓN MD

1. COMISIÓN TÉCNICA IN SITU. Solicitamos respetuosamente que el Ministerio de Salud designe una comisión técnica acreditada para visitar el Hospital Universitario Martín Dockweiler en Santa Cruz de la Sierra, verificar sus instalaciones, equipamiento y capacidad operativa, y emitir su dictamen sobre el terreno.

2. PRONUNCIAMIENTO FORMAL. Solicitamos que la Ministra emita un pronunciamiento formal y expreso sobre la oferta del 11 de marzo: **aceptación con fecha de inicio de traslado, o rechazo con fundamento técnico específico y verificable enviado por escrito.** No existe una tercera opción que sea compatible con la urgencia sanitaria documentada.

3. MESA TÉCNICA PARA LOGÍSTICA DE TRASLADO — NO PARA EVALUAR LA OFERTA. Si la respuesta es afirmativa, la única materia que amerita coordinación en mesa técnica es el protocolo operativo del traslado: día, hora, asignación de camas, derivación de pacientes, continuidad del servicio y comunicación entre equipos médicos. Eso y nada más.

4. PLAZO DE RESPUESTA. Si el Ministerio tiene observaciones técnicas, legales o de cualquier naturaleza a la oferta, solicitamos que las envíe por escrito en un plazo no mayor a **48 horas** desde la recepción de esta carta. Estamos aquí para resolver cada observación de manera inmediata.

EN SÍNTESIS:

La Fundación MD no puede trasladarse a La Paz para una reunión cuyo objeto es evaluar un hospital que está en Santa Cruz, ya fue calificado 100/100 por el SEDES, ya operó con dos seguros del propio Estado durante 6 años, y cuyo costo para el Estado es cero bolivianos. **No existe materia de evaluación pendiente.**

Lo que sí existe es una sala neonatal al 417% de su capacidad, 17 bebés muertos en 2024 y una solución gratuita esperando una firma. **Le pedimos cordialmente que envíe la comisión, emita el pronunciamiento y, si la respuesta es sí, coordine únicamente el día y la hora del traslado.**

La Fundación MD reitera su compromiso irrestricto de cooperación con el Ministerio de Salud y con todas las autoridades que participen en este proceso. Nuestra disponibilidad es total e inmediata. El equipo técnico del HUMD está preparado para recibir la comisión ministerial en el momento que usted disponga.

Le pedimos con el mayor respeto institucional: pronunciamiento formal, comisión in situ, y si la decisión es favorable, únicamente la coordinación del día y la hora del traslado. **Nada más. Nada menos.**

REITERACIÓN DE PUNTOS — PARA CONOCIMIENTO PÚBLICO

1. El Hospital Universitario Martín Dockweiler es el establecimiento de salud con la calificación más alta de Bolivia: **100 puntos sobre 100** — otorgada por el SEDES, organismo dependiente del propio Ministerio de Salud. No existe objeción técnica posible que el Estado no haya ya respondido con su propia evaluación.

2. El traslado de pacientes al HUMD — incluyendo pacientes críticos de UCI — ya fue ejecutado por el SSU durante 4 años y por el SINEC durante 2023 y 2024, en menos de 24 horas, sin ningún inconveniente registrado. La viabilidad operativa no es una hipótesis: es un hecho documentado.

3. El costo adicional para el Estado boliviano es **cero bolivianos.** No existe argumento presupuestario. No existe argumento técnico. No existe argumento operativo. La única pregunta que queda es si existe voluntad institucional.

4. Lo que se requiere del Ministerio no es un análisis — es una decisión. **Sí al traslado: la mesa técnica coordina únicamente día, hora y protocolo logístico.** No al traslado: el argumento técnico específico y verificable, por escrito, en 48 horas.

5. El mecanismo procedente no es una reunión en La Paz. Es una **comisión técnica in situ en Santa Cruz.** No se puede verificar un hospital a 900 kilómetros de distancia.

Mientras esta respuesta espera pronunciamiento: cada día nacen 200–250 bebés en Santa Cruz. La sala neonatal del Percy Boland opera al 417% de su capacidad. En 2024 murieron 17 bebés por infecciones causadas por hacinamiento. Un piso del HUMD — tres veces más grande que el Percy Boland — espera vacío.

LA SALUD NO ES NEGOCIABLE.

No lo fue ayer. No lo es hoy. No lo será jamás.

Por el Hospital Universitario Martín Dockweiler y Fundación MD:

Dr. Martín Dockweiler Cárdenas
Presidente · Fundación MD · · Hospital Universitario Martín Dockweiler

Hospital Universitario Martín Dockweiler (HUMD) · Fundación MD · UDABOL
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia · 26 de marzo de 2026
En respuesta a: MSyD/DPCH/CE/430/2026 Nº 1167 · Notificado a: OPS Bolivia · UNICEF Bolivia · CIDH · Todos los medios de comunicación nacionales

CARTAS A GOBIERNO Y MINISTERIOS DE GOBIERNO (NILARIS GROUP)

CARTA RESPUESTA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLODE PROPUESTA NILARIS GROUP (31/03/2026)

MINISTERIO
DE PLANIFICACION DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

UNIVERSIDAD DE AQUINO BOLIVIA
VENTANILLA ÚNICA - RECIBIDO
SEDE - LA PAZ
30 MAR 2026
Registro Nro: 972.
Sello: Hora: 15:23

La Paz, 27 MAR. 2026
MPDyMA/VPEE/DGPE-NE 00013/2026
0557

UNIVERSIDAD DE AQUINO - BOLIVIA
VICERRECTORADO
31 MAR 2026
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Nº de Registro 972 Firma

Señor
Martin Dockweiler
Presidente
NILARIS GROUP LLC (USA)/CORPORACIÓN UDABOL
Presente. -

Ref.: Respuesta Propuesta Nilaris Group

De mi consideración:

En atención a su nota, mediante la cual presenta la intención de inversión a través del Proyecto Fénix, que integra tres componentes: 1) Infraestructura de Alta Complejidad; 2) Red de Salud Móvil y Capilaridad; y 3) Digitalización Soberana y Blockchain, y con la finalidad de realizar una evaluación técnica exploratoria, agradeceré complementar su solicitud con información adicional en base a los Requisitos Generales de Debida Diligencia aplicables a Contrapartes Extranjeras, conforme a estándares internacionales (adjunto).

Finalmente, los requisitos descritos tienen carácter referencial y buscan servir como insumo técnico para la realización de la debida diligencia. Su aplicación no es rígida, sin embargo, debe adecuarse al nivel de riesgo de la operación, al país de origen de la contraparte y a la normativa internacional vigente en materia de prevención de LGI/FT y FPADM (Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva).

Con este motivo, saludo a usted cordialmente.

María Daniela Trigo Cuellar
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
Y MEDIO AMBIENTE

VºBº José L. Lanos M.P.D.y M.A.
VºBº Tania Jordán Barros DGPEE MPDyMA
VºBº David Plata V.P.E.E. M.P.D.C.

MPDyMA/VU-02429/2026
JFRP/JLLLR/TJB/Franco Plata
Adl.: Lo citado.
C.c. Archivo

OFICINA CENTRAL
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz, esq. Oruro
Central Piloto: 50850019 Fax: +591 (2) 2312641
www.planificacion.gob.bo

031

Requisitos Generales de Debida Diligencia

REQUISITOS GENERALES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA CONTRAPARTES EXTRANJERAS

Carácter: Referencial.
Fecha: 24 de febrero de 2026

El presente documento tiene por objeto proporcionar un listado general de información y documentación general requerida para la debida diligencia de contrapartes extranjeras, de conformidad con estándares internacionales aplicables a la prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGI/FT y FPADM).

Se aclara que esta guía tiene carácter referencial y no sustituye procedimientos legales ni la aplicación de normativa vigente por parte de otras entidades.

1. Requisitos generales de información

Para las contrapartes extranjeras, se debería recabar la siguiente información en calidad de declaración jurada:

1. Denominación o razón social de la empresa u organización.
2. Tipo y forma de sociedad comercial (corporación, sociedad limitada, etc.).
3. Actividad principal u objeto social.
4. Domicilio de la oficina principal y, de corresponder, de las sucursales.
5. Teléfono de contacto del domicilio principal.
6. Origen y destino de los recursos involucrados en la operación.
7. Identificación de la alta gerencia o equivalente, con los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos
 - Número de documento de identificación
 - Nacionalidad
 - País de Residencia
 - Actividad Económica
8. Identificación del Representante Legal, con los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos
 - Número de documento de identificación
 - Nacionalidad
 - Domicilio
 - Actividad económica u ocupación principal
9. Organigrama de propiedad y control.
10. Lista de todas las filiales y participaciones en otras entidades (Cuando corresponda).
11. Identificación de accionistas y directores que sean PEPs, familiares cercanos o asociados cercanos.
12. Identificación de la persona responsable de cumplimiento dentro de la contraparte.
13. Principales clientes y proveedores.

Para organizaciones sin fines de lucro, además de lo anterior, se debería requerir documentación que certifique el número de registro y/o autorización de funcionamiento emitido por la autoridad competente en el país de origen, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Documentación a ser solicitada

Cuando la contraparte sea una persona jurídica extranjera, se debería recabar mínimamente lo siguiente:

a) Documento/s que acrediten su existencia legal y autorización de funcionamiento en su país de residencia fiscal.
b) Modificaciones estatutarias recientes e Historial de cambios de accionistas o directores en los últimos 3 años.
c) Estados financieros auditados por una firma internacional, correspondientes a los últimos dos ejercicios.
d) Declaraciones de impuestos en el país de residencia fiscal de los últimos dos ejercicios.
e) Certificación o extracto bancario emitido por el banco del exterior de la contraparte, que acredite titularidad de la cuenta.
f) Documentos de identificación del o los representantes legales.
g) Documento o poder que acredite la representación legal.
h) Cuestionario del Grupo Wolfsberg, o, en su defecto, el "Cuestionario de prevención de LGI/FT y FPADM" elaborado por la propia institución.
i) Políticas y procedimientos internos de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (AML/CFT).
j) Referencias comerciales documentadas.
k) Referencias bancarias documentadas.

Notas adicionales:

- La documentación a ser presentada de manera oficial debería estar apostillada o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, salvo en los casos de instituciones financieras reguladas en su país de origen.
- Cuando los documentos se encuentren en un idioma distinto al castellano, deberá presentarse una traducción simple al castellano.

4. Identificación del Beneficiario Final

Para la identificación del beneficiario final de la contraparte extranjera, debería solicitarse información de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Beneficiario final persona natural

Se debe identificar a la persona natural que sea accionista, socio o miembro de la alta gerencia con un porcentaje igual o mayor al 20% de participación directa o indirecta, recabando la siguiente información:

- Nombres y apellidos
- Número de documento de identificación
- Nacionalidad
- Domicilio
- Actividad económica u ocupación principal
- Número de identificación tributaria
- Porcentaje de participación accionaria
- Declaración de fuentes de riqueza.

II. Cadena de titularidad

Cuando los accionistas o socios de la contraparte sean personas jurídicas con participación igual o mayor al 20%, se debe identificar la estructura hasta llegar al beneficiario final persona natural, recabando:

- Nombre o razón social
- Número de identificación tributaria
- Domicilio de la oficina principal
- Porcentaje de participación accionaria
- Información del beneficiario final persona natural con participación igual o mayor al 20%
- Actividad económica principal

III. Beneficiario final no identificado

Si tras aplicar medidas razonables no se logra identificar al beneficiario final persona natural, la institución debería:

1. Obtener la identidad de la persona natural que ejerce el control de la entidad según los criterios del punto I.
2. Si lo anterior no fuera posible, recabar la identidad del Gerente General o máximo ejecutivo del cliente, obteniendo los datos establecidos en el punto I.

5. Verificaciones realizadas por la Institución

La institución debe realizar mínimamente las siguientes verificaciones:

- Verificación de listas internacionales de sanciones, listas de la ONU, OFAC, EU, INTERPOL u otras autoridades regulatorias relevantes (Listas Públicas).
- Verificación en Listas de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Verificación respecto a si la contraparte opera o está registrada en jurisdicciones de alto riesgo o con deficiencias AML/CFT, según el listado de GAFI o de organismos internacionales.
- Monitorear noticias negativas y reportes mediáticos internacionales sobre la contraparte y sus beneficiarios finales, para verificar que el mismo no se encuentra relacionado a delitos de LGI/FT y FPADM.

Para tal efecto se adjuntan los principales links de búsqueda en listas:

- https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list
- https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
- https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones
- https://data.europa.eu/apps/eusanctionstracker/

No obstante, para una búsqueda más efectiva, la institución también podría evaluar la factibilidad de contratar servicios para la provisión de listas PEP y listas de control nacionales e internacionales.

6. Consideraciones finales

Los requisitos descritos tienen carácter referencial y buscan servir como insumo técnico para la elaboración de procedimientos internos de debida diligencia.

Su aplicación no es rígida, y debe adecuarse al riesgo de la operación, país de origen de la contraparte y normativa internacional vigente de prevención de LGI/FT y FPADM.

Texto Referencial